



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00888 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JOSÉ WILLIAM ROJAS** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**, conforme al memorial que antecede, se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada NORELA BELLA DÍAZ AGUDELO, con cédula de ciudadanía No. 43.419.318 y portadora de T.P. No. 60.715 del C.S. de la J.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, de conformidad con el inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 075, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria